



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11546

Lunes 3 de Septiembre de 2012

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 1116 - Créase la Línea de Crédito «Financiamiento de Gastos de Esquila»	2
Año 2012 - Dto. Nº 1211 - Designase Subsecretaría de Relaciones Institucionales	2-3
Año 2012 - Dto. Nº 1212 - Designase Secretario Privado de la Gobernación ..	3
Año 2012 - Dto. Nº 1238 - Designase Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1065, 1143, 1217 y 1239	4-5
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Ministerio de la Defensa Pública	
Año 2012 - Res. Nº 28 JDPCR	5-6
Secretaría de Pesca	
Año 2012 - Res. Nº 254	6
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2012 - Res. Nº 306	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 795 y 798	9
Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Nº XIII-235, XIII-236, XIII-246, XIII-247, XIII-248, 380 a 383, 388 a 392	9-11
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2012 - Res. Nº II-182 a II-185, II-187, II-189, II-190 y II-199	11-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2012 - Res. Nº IV-112	12
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2012 - Res. Nº 09	12
Ministerio de la Producción	
Año 2012 - Res. Nº 119 a 123 y 125	12-13
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2012 - Res. Nº XII-55 y XII-56	13-14
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2012 - Res. Nº 38, 39 y 40	14
Secretaría de Cultura	
Año 2012 - Res. Nº XVII-26, 185 a 192, 194 a 205	15-18
Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional	
Año 2012 - Res. Nº 02 y 03	18-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XIII-237 y IV-111	19
Secretaría Privada de la Gobernación e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIX-74 y XIV-06	19
Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-186 y VIII-41	19
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y Secretaría General de la Gobernación	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXVII-23 y V-85	19
Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2012 - Res. Conj. Nº V-88 y IV-113	19
Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Salud	
Año 2012 - Res. Conj. Nº V-111 y XXI-447	19-20
Secretaría Privada de la Gobernación y Secretaría de Cultura	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIX-73 y XVII-25	20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2012 - Disp. Nº 188, 189, 191 y 200	20-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	21-33

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase la línea de crédito «Financiamiento de Gastos de Esquila».

Dto. Nº 1116/12.

Rawson, 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

Las Leyes I- Nº 451 y Nº 1276; el Expediente Nº 1849/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en el Anexo «B» de la Ley I - Nº 451 se restableció la vigencia de la Ley Nº 1276, que estableciera el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que por el Artículo 3º de la Ley Nº 1276 se establece que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo fundamental participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante una utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financiero y científico-tecnológico, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 01 la Subgerencia de Gestión Administrativa, dependiente de la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia crear una línea de crédito denominada «Prefinanciamiento Gastos de Esquila», para ser ejecutada a través de CORFO CHUBUT con recursos propios;

Que la citada línea tiene como objetivo financiar los gastos de esquila de animales ovinos y caprinos en los establecimientos rurales que desarrollen esta actividad en la Provincia del Chubut;

Que para el caso de los productores ovinos, se financiará a quienes posean hasta un límite de 6.000 cabezas de ganado, comenzando desde aquel que posee 500 animales;

Que en el caso de los productores de fibra de mohair, podrán acceder sólo quienes posean hasta un límite de 500 cabezas de ganado caprino;

Que a tal fin se pretende otorgar créditos a personas físicas y/o jurídicas que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los proyectos productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las

posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que a fojas 11 vta. la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT informa la imputación presupuestaria de la presente línea;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE la línea de crédito «Financiamiento de Gastos de Esquila» destinada a financiar los gastos de esquila de animales ovinos y caprinos de los establecimientos rurales que desarrollen la actividad en la Provincia del Chubut, la cual será ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), atendiendo a quienes posean hasta un límite de 6.000 cabezas de ganado ovino, comenzando desde aquel que posee 500 animales, y a los productores de fibra de mohair que posean hasta un límite de 500 cabezas de ganado caprino.-

Artículo 2º.- FACULTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por vía resolutive las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: SAP 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 621 - Fuente de financiamiento 211 y 222.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Relaciones Institucionales.

Dto. Nº 1211/12.

Rawson, 20 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto Nº 17/11 se designó a la Señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. Nº 13.941.508 -

Clase 1960) en el cargo de Secretaría Privada de la Gobernación;

Que razones de reorganización y administración del Estado requieren dejar sin efecto la designación indicada en el considerando precedente y designar a la Señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 13.941.508 - Clase 1960) en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien reúne las condiciones necesarias para ser designado en dicho cargo;

Que ha tomado debida intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención al Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N°-17/11 en el cargo de Secretaría Privada de la Gobernación a la Señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 13.941.508 - Clase 1960) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la Señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 13.941.508 - Clase 1960) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario Privado de la Gobernación.

Dto. N° 1212/12.

Rawson, 20 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto N° 538/12 se designó al Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285) en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación;

Que razones de reorganización y administración del Estado requieren dejar sin efecto la designación indicada en el considerando precedente y designar al Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285) en el cargo de Secretario Privado de la Gobernación, quien reúne las condiciones necesarias para ser designado en dicho cargo;

Que ha tomado debida intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención al Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 538/12 en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial al Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario Privado de la Gobernación al Señor Agustín Fernando DE LA FUENTE (DNI N° 24.794.285) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.

Dto. N° 1238/12.

Rawson, 28 de Agosto de 2012.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 451 (sin consolidar) modificó la estructura de Ministerios y Secretarías establecidas por la Ley I N° 259;

Que el artículo 8 de la Ley I N° 451 (sin consolidar) incorporó como artículo 25 quater al texto de la Ley I N° 259 la creación de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, organismo encargado de asistir al Gobernador en el despacho de los asuntos de Estado, y en particular en el despacho de leyes y decretos y en la supervisión del registro y publicación de leyes y decretos y demás actos administrativos sujetos a dichas exigencias, entre otras competencias;

Que mediante el Decreto N° 75/12 se creó la Subsecretaría de Asuntos Legales en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que, en este orden de cosas, se tramita la designación en el cargo de Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a la abogada María Cecilia SENDIN (M.I. N° 28.870.360 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la abogada mencionada reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la abogada María Cecilia SENDIN efectuada mediante Decreto N° 635/2012 en la Planta Transitoria de la Ley I N° 341 quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno ha intervenido legalmente en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación de la abogada María Cecilia SENDIN, efectuada mediante Decreto N° 635/2012, en la Planta Transitoria de la Ley I N° 341 a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el cargo de Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a la abogada María Cecilia SENDIN (M.I. N° 28.870.360 - Clase 1981).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1065

25-07-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel del Instituto Provincial del Agua, eliminándose un (1) cargo Personal Jerárquico - Categoría 18; un (1) cargo Personal Servicios - Código 1-009 - Nivel III - Categoría 6 y un (1) cargo Personal Servicios - Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2, e incrementándose un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel, todos ellos de la Planta Permanente del mencionado Organismo.-

Dto. N° 1143

01-08-12

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del Señor BRAIG, Roberto (D.N.I N° 13.730.736), con domicilio en calle Ap-Iwan S/N de la localidad de Trevelin, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Dto. N° 1217

21-08-12

Artículo 1°.- Designase a la Señora Ministra de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut Mgtr. Gabriela Marisa DUFOUR (D.N.I. N° 14.812.764), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa Patagonia Broker S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Agosto de 2012, a las 18:00 horas en la Sede Social sita en la calle Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Patagonia Broker S.A., y se tendrá por cumplida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escrituría General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1239

28-08-12

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Cristian Horacio TRIPAILAF (M.I. N° 31.504.828 - Clase 1985), como Director de Administración en la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, otorgada mediante Decreto N° 501/12.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE a la señora Rafaela MENSÓ (M.I. N° 27.983.318 - Clase 1980), en el cargo de Director de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 3°.- La agente Rafaela MENSÓ (M.I. N° 27.983.318 - Clase 1980) reservará el cargo de Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Catego-

ría 14 - Agrupación Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 28 JDPCR.

Comodoro Rivadavia, 23 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Resolución N° 258/12 D. G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Abogado Adjunto especialidad Penal para la Circunscripción Judicial de esta ciudad, los que quedarán vacantes en el momento que los Dres. Esteban Mantecón y Lucia Pettinari tomen posesión de sus cargos de Defensores Públicos para los que han sido designados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia, habiendo recibido ya el necesario acuerdo legislativo.

Que a tal efecto, corresponde dar curso al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.; art. 18 de la Ley V N° 139, es que

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir dos (2) cargos de Abogado Adjunto especialidad penal para la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G. con la Defensora Pública Dra. María Cristina Sadino, en carácter de Presidente, y los Abogados Adjuntos Dres. Lucia Pettinari y Esteban Mantecón, en calidad de vocales.

3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 31 de agosto al 11 de setiembre de 2.012, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.). Dicho plazo es perentorio.

4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica" de esta ciudad, y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar> (Art.3° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.).

5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.).

6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden - de conformidad con lo establecido en el art. 9° del Anexo I de la Res. 75/08 D.G.: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina de la Defensa Penal, sita en Monseñor D'Andrea 2161 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8. Disponer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir del 31 de agosto de 2012, y en relación a las inscripciones que reciba, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, la fecha, hora, y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D.G.)

9. Comuníquese al Sr. Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a las vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 4° de la presente. Cumplido, Archívese.

IRIS AMALIA MOREIRA
Defensora Jefe

I: 30-08-12 V: 03-09-12

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 254/12.
Rawson, 23 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 1304/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 249/12-SP y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 249/12-SP de fecha 17 de agosto de 2012 se vedó en forma precautoria la captura de la totalidad de especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en la Zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lo-

bos, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M.: No Detectable (N.D.) en las especies Panopea abbreviata (panopea) y Ensis macha (almeja navaja);

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de las especies mencionadas en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de los moluscos bivalvos Panopea abbreviata (panopea) y Ensis macha (almeja navaja) en la zona ARCH001, Golfo San Matías- Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2°: Mantener vedadas para la captura las demás especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos.

Artículo 3°: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 4°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5°: La vigencia de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Gestión Pesquera
A/C Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Resolución N° 306.

Rawson, 14 de Agosto de 2012.-

VISTO:

La Ley I N° 11 antes Ley N° 533, el Decreto I N° 42/80, el Decreto I N° 1869/04, el Decreto I N° 33/07, la Resolución N° 0049/12/SIPySP, el Expediente N° 006021/SIPySP /12 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7º, apartado a) del Decreto I N° 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19º, incisos b), c) y d);

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 4º modifica el Artículo 19º del Decreto I 42/80 estableciendo los rangos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 1º establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7º del Decreto I N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 2º establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7º del Decreto I N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 3º modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) – Montos de los Procedimientos de Contratación- del artículo 7º del Decreto I N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto I N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 0049/12 SIPySP a partir de los índices INDEC Costo de la Construcción Nivel General;

Que existe publicado el Índice INDEC Costo de la Construcción Nivel General para el mes de Junio 2012;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19º del Decreto I N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 antes Ley N° 533, modificado por Decreto I N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. Pablo Punta
Secretario
Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. Pablo J. Gilli
Subsecretario
de Obras Públicas
Provincia del Chubut

**DECRETO I - N° 42/80, Artículo 7º, apartado a),
inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19º,
incisos b), c) y d)**

**NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO
I N° 33/07, Artículos 1º, 2º, 3º y 4º**

**INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION :
JUNIO 2012**

A N E X O I

DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIABILIDAD PROVINCIAL	
LICITACION PRIVADA		A=	B=
\$ 1.001.764,34		\$ 1.753.087,62	
DTO. I.Nº3307 - ART 1º, 3º y 4º		DTO. I.Nº 3307-ART.2º	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A: \$ 1.001.764,34	100% DE B: \$ 1.753.087,62	
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A: \$ 801.411,48		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A: \$ 601.058,61		
CONCURSO DE PRECIOS			
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$ 751.323,26	75% DE A: \$ 751.323,26	
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$ 601.058,61		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$ 300.529,30		
ADJUDICACION DIRECTA			
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$ 500.882,17	50% DE A: \$ 500.882,17	
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A: \$ 350.617,52		

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 795 21-08-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Construcciones Electromecánicas del Oeste SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-500118-7 CUIT Nº 30-61199512-8, con domicilio en Malabia Nº 581 – Carrodilla – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por el término de ciento cincuenta (150) día corridos contados a partir del día 22 de Agosto de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-12 V: 05-09-12

Res. Nº 798 22-08-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S.E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - C.U.I.T. Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del 22 de Agosto del 2012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-12 V: 03-09-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-235 06-08-12**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta, por la docente, DA SILVA COSTA, Mabel María (MI Nº 13.564.506 – Clase 1957), cuatro (4) horas cátedra de Cultura Y Estética Contemporánea en 2º año 1º división Polimodal modalidad EGO, cuatro (4) horas cátedra de Cultura Estética y Contemporánea en 2º año 2º división Polimodal modalidad EGO, cuatro (4) horas cátedra de Cultura y Estética Contemporánea en 2º año 3º división Polimodal modalidad EGO, cuatro (4) horas de Cultura y Estética Contemporánea en 2º año 1º división Polimodal modalidad HCS, cuatro (4) horas de Cultura y Estética Contemporánea en 2º año 2º división Polimodal modalidad HCS, con situación de revista titular en la Escuela Nº 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32, a partir del 01 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, conforme en lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87

del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-236 06-08-12

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por creación según Decreto Nº 02/11 de Distribución de Cargos, a la Escuela Hospitalaria Nº 304 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Supervisión de Nivel Inicial Región III, a partir del 28 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por creación según Decreto Nº 02/11 de Distribución de Cargos, a la Escuela Hospitalaria Nº 304 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Supervisión de Nivel Inicial de Región III.

Res. Nº XIII-246 24-08-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente TAPIA, Luis Alberto (MI Nº 05.413.114 - Clase 1949), a su cargo Mayordomo, Código 1-013, Clase II, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 703 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1190/84, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.-

Res. Nº XIII-247 24-08-12

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CAMACHO, Herminia, (MI Nº 5.495.169 - Clase 1947), en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente del Instituto Superior de Formación Docente Nº 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 1289/99, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-248

24-08-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CURILLAN, María, (MI N° 6.070.706 - Clase 1949), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 514/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de noviembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 380

22-08-12

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Ángel Bus" de Ricardo Marini, "Transporte Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Transporte Alonso SRL", "Maxi Transporte" de José María Silva y "Transporte Ludueña" de Gabriel Oscar Ludueña durante el mes de Julio de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTAY TRES MIL TREINTAY SIETE (\$ 133.037,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 381

23-08-12

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Chollila, desde el día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 14 de diciembre de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas N° 121, 75 y 80 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II- N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 382

23-08-12

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Comuna Rural de Cushamen en virtud de los compromisos asumidos a través de la suscripción del convenio de colaboración entre este Ministerio de Educación y la mencionada Comuna, con el objeto de que esta última realice adecuaciones edilicias necesarias en el inmueble dado en comodato al Ministerio de Educación por parte de la Dirección General de Servicios Públicos, ubicada en la Manzana 32, lote 3, calle Islas Malvinas S/N° de la localidad de Cushamen, con el fin de que sea destinada para albergue estudiantil, por un monto de total de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c) Punto 7).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 01, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° 383

23-08-12

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la sede del Ministerio de Educación, División Depósito y de las Escuelas N° 178 de la ciudad de Rawson, N° 63 de la localidad de Chacay Oeste, N° 462 y N° 785 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 160 y N° 301 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, N° 108 de la localidad de Lago Puelo, N° 16 de la localidad de Camarones y N° 128 de la localidad de Blancuntre, bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 388

27-08-12

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de El Maitén, desde el día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 14 de diciembre de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Provinciales N° 93 y 726 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II- N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 389

27-08-12

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa con la firma "SHOPPING LA CAPITAL SRL", correspondiente a la adquisición de equipamiento de sonido, destinado al Colegio N° 743 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 5.997,00), en los términos del Art. 95, Inciso c), apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 2.9.3 y 4.3.4 - Ejercicio 2012.

Res. N° 390 **27-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Puerto Madryn, desde el día 01 de agosto de 2012 y hasta el día 14 de diciembre de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas N° 520, 524, 526 y 528 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 55.916,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II- N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 391 **27-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Ceferino SRL" durante el mes de Julio de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTAMIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 35/100 (\$ 130.217,35).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 392 **27-08-12**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" y "Artículos de limpieza" para el tercer trimestre del Ejercicio 2012, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$1.220.722,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Ejercicio 2012.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-182 **06-08-12**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Anibal JARAMILLO (M.I. N° 14.700.150 –

Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-183 **08-08-12**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Delicio Elio ARCE (M.I. N° 14.828.843 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-184 **08-08-12**

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo caratulado "S/Pérdida de tres (3) DNI cero año Dirección de Registro Civil Delegación Trelew Norte", conforme lo dispuesto en el Artículo 61 Inciso b) de la Ley I N° 74.

Res. N° II-185 **08-08-12**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción por el término de seis (6) meses en la Dirección General de archivos del Superior Tribunal de Justicia al Cabo Archivóloga Laura Inés PAPPALARDO (M.I. N° 22.224.231 – Clase 1972) de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de marzo del 2012 y por el término de seis (6) meses.

Res. N° II-187 **09-08-12**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Carlos Alberto GUAQUIN (M.I. N° 14.672.313 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-189 **09-08-12**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Lucio Omar JARA (M.I. N° 14.234.150 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-190 **09-08-12**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción a la Unidad Regional Puerto Madryn – Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia del Enfermero OVIEDO, Carlos Alberto (M.I. N°

16.692.861 – Clase 1965), perteneciente al Plantel Básico del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero del 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Res. N° II-199 **17-08-12**

Artículo 1°: Aceptar a partir del día 31 de mayo de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Blanca Flor STEMITSIOTIS (D.N.I. N° 14.973.065 – Clase 1961), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-112 **08-08-12**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en el Área de Obras Públicas de la Municipalidad de El Maitén, al agente Mauricio Augusto BUNGE (M.I. N° 22.900.097 – Clase 1972) cargo Chofer, Categoría 4-A, Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de El Maitén, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Mauricio Augusto BUNGE, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 09 **22-08-12**

Artículo 1°.- ESTABLECER un radio de seguridad de CINCO (5) metros para los pozos CH 1136; CH 1139 y CH 1144 ubicados en el ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Debiendo establecer un corredor de CUATRO (4) metros de diámetro hasta la vía pública más cercana a efectos de efectuar las tareas de control correspondientes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 119 **24-08-12**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar el llama-

mado a Concurso Privado de Precios N° 09/12-MP, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la "Adquisición de un (01) vehículo utilitario 0Km", para ser asignadas al Proyecto Bosques Nativo Fortalecimiento Institucional – Proyecto Trevelin.-

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 09/12-MP, obrante a fojas 71/80 del Expediente N° 000331-MP-2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 - Actividad 08 – I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- Designase al señor Gustavo VÁZQUEZ, agente dependiente del Departamento Compras de la Dirección de Administración, a la señorita Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras y a la señora Mariela LLANQUINAO, a cargo de la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques, para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 10/12-MP.-

Res. N° 120 **24-08-12**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/12-MP, para la "Adquisición de un (01) vehículo Pick Up, 4x4, doble cabina, 0 km", para ser asignado al Proyecto Bosques Nativo – DGBYP – Esquel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Privada N° 01/12-MP y que corren agregados a fojas 62/80 del Expediente N° 000332-MP-2012.-

Artículo 3°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 - Actividad 08 – I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- Designase al señor Gustavo VÁZQUEZ, agente dependiente del Departamento Compras de la Dirección de Administración, a la señorita Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras del Ministerio de la Producción y a la señora Mariela LLANQUINAO, a cargo de la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques, para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/12-MP, destinada a la "Adquisición de UN (01) vehículo Pick Up. 4x4, doble cabina, 0 km", para ser asignada al Proyecto Bosques Nativo – DGBYP – Esquel .-

Res. N° 121 **24-08-12**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección, de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/12-MP, para la

Adquisición de Camperas” para personal afectado al Servicio de Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Subsecretaría de Bosques, Servicio Provincial de Manejo del Fuego –SSB-Esquel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA ML (\$ 290.000.-)

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionado para la Licitación Pública N° 02/12-MP, que corren agregados a fojas 270 a 290 del Expediente N° 000063-MP-2012.-

Artículo 3º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 - Actividad 01 – I.P.P. 2-2-2 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4º.- Designase al señor Gustavo VÁZQUEZ, agente dependiente del Departamento Compras de la Dirección de Administración, a la señorita Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras del Ministerio de la Producción y a la señora Mariela LLANQUINAO, a cargo de la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques, para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/12-MP, destinada a la “Adquisición de Camperas”, para ser asignadas al personal afectado al Servicio Provincial de Manejo de Fuego – SSB – Esquel.-

Artículo 5º.- Habilitese para la Licitación Pública N° 01/12-MP la cantidad de DIEZ (10) pliegos a la venta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).-

Res. N° 122 **24-08-12**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Exportación y Vinculación Internacional referente a la contratación de la firma La Rural S.A. (CUIT N° 30-69758304-8), por el espacio para participar de la 126º Exposición de Ganadería Agricultura e Industria Internacional, celebrada del 19 a 31 de Julio de 2012, en el predio ferial de la Rural, ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura “B” N° 0001-000-00013908 de La Rural S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTAY CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 174.119.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 - Programa 36 - Actividad 01 – I.P.P. 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 123 **24-08-12**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/12-MP, con

invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la “Adquisición de ocho (08) computadoras estándar potenciadas y cuatro (04) computadoras avanzadas”, para ser asignadas al Proyecto Bosque Nativo Fortalecimiento Institucional.

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 10/12-MP, obrante a fojas 52/63 del Expediente N° 001025-MP-2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 Actividad 08 – I.P.P. 4-3-6 - Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4º.- Designase al señor Gustavo VÁZQUEZ, agente dependiente del Departamento Compras de la Dirección de Administración, a la señorita Valeria MATARESE, a cargo del Departamento de Compras, a la señora Mariela LLANQUINAO, a cargo de la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques, y al señor Mauricio RUBILAR, a cargo del Departamento de Informática, para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 10/12MP.

Res. N° 125 **24-08-12**

Artículo 1º.- Otórguese la compensación económica instituida por el Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Nora ARRATIA CUIT N° 27-22568719-1, con domicilio en Establecimiento La Magdalena, Corcovado, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 20 - Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2012.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° XII – 55 **08-08-12**

Artículo 1º.- Limitar, a partir del 05 de junio de 2012, la asignación de funciones de la agente BALDOVINO, Roxana Vanesa cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento, Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y Servicios Públicos, en la Municipalidad de la ciudad Trelew; que fuera dispuesta mediante Resolución N° XII 38/12.-

Res. N° XII – 56 **08-08-12**

Artículo 1º.- Asignar funciones a el agente BALDOVINO, Roxana Vanesa (M.I. N° 28.226338 –Clase 1980) cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Admi-

nistrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto de Seguridad y Servicios Públicos, a partir del 11 de junio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo precedente, la agente deberá ser absorbida por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ción se realizará en UN (1) pago de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), que comprende a las DOS (2) cuotas mensuales e iguales de los meses de mayo y junio de 2012, y CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a pagar contra la presentación de informes parciales y un último informe final de las actividades realizadas y contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 – Programa 16 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 - Parcial 5 –Ejercicio 2012 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 38 **02-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR las Bases y Condiciones de la I Convocatoria a Concurso de Periodismo Científico.

Artículo 2º.- FIJAR el día 01 de septiembre de 2012 y el día 15 de septiembre de 2012 como fecha de apertura y cierre, respectivamente, de la I Convocatoria a Concurso de Periodismo Científico.-

Res. N° 39 **02-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a realizar con la Licenciada, Ileana Leonor FARRÉ, DNI N° 12.777.742, domiciliada en la calle El Molle N° 2373, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia Chubut, en concepto de realización y cumplimiento del proyecto técnico-científico de asesoramiento a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obras suscripto, el día 24 del julio de 2012, por un periodo de SEIS (6) meses, a contar desde 02 de mayo de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2012, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Licenciada, Ileana Leonor FARRÉ, DNI N° 12.777.742, con el objeto de asistir a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en aquellas acciones vinculadas con desarrollar recursos y espacios en el ámbito de la innovación, involucrando a la ciencia, la tecnología y la educación; diseñar, de manera colaborativa, proyectos innovadores que involucren la ciencia, la tecnología y la educación; y gestionar, asesorar y formar parte de la comisión de organización de eventos innovadores, destinados a potenciar una cultura para la innovación.-

Artículo 3º.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolu-

Res. N° 40 **02-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a realizar con la Profesora Silvia Magdalena ANZOR, DNI N° 13.389.391, domiciliada en la calle Los Mártires N° 57, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en concepto de realización y cumplimiento del proyecto de trabajo técnico-científico de asistencia tecnopedagógica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obras suscripto, el día 12 del junio de 2012, por un periodo de SEIS (6) meses, a contar desde 02 de mayo de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2012, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Profesora, Silvia Magdalena ANZOR, DNI N° 13.389.391, con el objeto de realizar la actualización del sistema de seguimiento de proyectos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución se realizará: en un (1) pago de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), que comprende a las DOS (2) cuotas mensuales e iguales de los meses de mayo y junio de 2012, y CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a pagar contra la presentación de informes parciales y un último informe final de las actividades realizadas y contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 – Programa – 16 - Actividad - 1 – Inciso -3 – Principal - 4 - Parcial - 5 –Ejercicio 2012 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-26****07-08-12**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al agente José Luis GONZALEZ (M.I. N° 20.094.923 – Clase 1968), Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto, Jerárquico II - Agrupamiento Personal Jerárquico – de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la mencionada Dirección.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 –Secretaría de Cultura – Programa 28: Acción Cultural - Actividad 1 – Acción Cultural – Ejercicio 2012.

Res. N° 185**13-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del Señor Intendente Ricardo Daniel SASTRE (DNI. N° 22.207.625), para solventar los gastos que demanden la organización y realización del Evento XI ENCUENTRO ARGENTINO DE DANZAS a realizarse entre los días 13 al 20 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 186**13-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en la persona del Señor Intendente Alejandro ALBAINI (DNI. N° 23.447.174), para solventar los gastos que demande las actividades generales, la contratación de artistas locales y hacedores culturales, en el Marco de los Festejos del Aniversario de la localidad de Puerto Pirámides, que se llevará a cabo el día 14 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cul-

tura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 187**16-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en la persona del señor Intendente Gabriel P. SALAZAR (DNI. N° 17.783.392), destinado a solventar gastos de impresión de la revista del Festival Nacional de la Esquila, en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 188**16-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) para la Municipalidad Cholila, en la persona del Señor Intendente Héctor Miguel CASTRO (DNI. N° 17.642.534) para solventar los gastos que demanden los Encuentros Artísticos de “Los Jóvenes y la Música” para el 7 de julio y el 8 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de decepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 189**16-07-12**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Cultural las “V Jornadas Bibliotecarias del Chubut”, a realizarse durante los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2012, en la ciudad de Trelew.

Res. N° 190**16-07-12**

Artículo 1º.- APRUEBASE el reglamento general de la Convocatoria de Recepción de Proyectos Cosquín 2013 para seleccionar una Delegación provincial que represente a Chubut, en el “53º Festival del Folklore Cosquín 2013”.

Artículo 2º.- APRUEBASE la planilla de Inscripción de la Convocatoria de Recepción de Proyectos Cosquín.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Conducción 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 191 18-07-12

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), para solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para el Espacio Cultural "Tercera Llamada" del Grupo de Teatro del Tablón.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 192 19-07-12

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural el 5º Festival Provincial Solidario "Aire de Rock" realizado en la ciudad de Rawson en homenaje a Pablo "Curly" Fermín, productor del programa radial Aire de Rock.

Res. N° 194 19-07-12

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Corcovado un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona de la Señora Intendente, María Roxana NOVELLA (DNI. N° 16.949.014), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha y fortalecer, el Proyecto denominado "Vamos que se puede", el cual consiste en la construcción de espacios significativos que permitan desarrollar inquietudes y propuestas culturales entre los actores intervinientes y con el resto de la comunidad, el cual viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 195 19-07-12

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Esquel, un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización del 16º Festival de Títeres del Noroeste del Chubut, que se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2012.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 196 19-07-12

Artículo 1º.- OTORGASE a la Comuna Rural de los Altares un subsidio por el importe total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la persona del Señor Presidente Mario OVIEDO (DNI. N° 22.009.994) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Juntos en la Meseta" perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de fortalecer, el Proyecto denominado "Taller Comunitario de Danzas Folklóricas", el cual consiste en la puesta en marcha de un taller de danzas folclóricas destinadas a niños y niñas de la escuela primaria de la localidad, el cual dio inicio a partir del 1 de julio del corriente año en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 197 **19-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Las Plumas, un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00) para la Comuna Rural de Las Plumas, en la persona de la Señora Presidente Lidia Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907), para solventar los gastos que demandan de la puesta en marcha del Subprograma "Juntos en la Meseta", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de financiar, el Proyecto denominado "Un tiempo para aprender compartiendo", elaborado por la señora Ana Graciela Curiche (DNI. N° 21.623.877) para la Escuela N° 118 del paraje El Mirasol que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de decesionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00) se abonará de la siguiente manera: una cuota de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) en el mes de julio de 2012 y cinco (5) cuotas de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) mensuales y consecutivas de agosto a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 198 **20-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para la Municipalidad de El Maitén, en la persona del Señor Intendente Luis Oscar GARCIA (DNI. N° 13.814.800) para solventar los gastos que demande el Programa "Tardes de Talleres" dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la localidad de El Maitén, durante el mes de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 199 **20-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Trelew, un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en la persona del Señor Intendente, Máximo Gabriel PEREZ CATAN (DNI. N° 12.047.744), para solventar los gastos que demande la organización del "8º Encuentro de Payadores Patagónicos", el cual se llevará a cabo el día 21 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 200 **20-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en la persona del Señor Intendente Néstor DI PIERRO (DNI. N° 11.804.778), destinado a solventar los gastos que demande la participación de la Mag. Silvana Beatriz DOS SANTOS y de la estudiante en licenciatura de Historia Marcela Alexandra BELEIRO, en el marco del 54 Congreso Internacional de Americanistas "Construyendo Diálogo entre las Américas", a realizarse en el mes de julio de 2012 en Viena Austria.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 201 **20-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del señor Intendente Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Semana del Libro y la Comunidad, a llevarse a cabo del 22 al 28 de octubre de 2012, en la instalaciones del Centro Cultural Melipal de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría

de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 202 **20-07-12**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural el “2º Encuentro Nacional e Internacional de Payadores” a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 22 de julio de 2012.

Res. N° 203 **20-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de El Hoyo, un subsidio por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel Mirco SZUDRUK (DNI. N° 18.546.585) a fin de solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Apoyo a las Políticas Culturales Locales y Foros Culturales Comarcales, llevado a cabo por la Secretaría Privada de este Organismo, a fin de fortalecer, los talleres culturales municipales, que abarcan las distintas disciplinas dirigidas hacia toda la localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 204 **20-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Rada Tilly, un subsidio por el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Luis Emilio JUNCOS (DNI. N° 20.238.369), a fin de solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Apoyo a las Políticas Culturales Locales y Foros Culturales Comarcales, llevado a cabo por la Secretaría Privada de este Organismo, a fin de fortalecer los espacios del Centro Cultural, que posibilitará el desarrollo y realización de las distintas actividades culturales, dotando de equipamiento para los objetivos propuestos, en su primera etapa.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultural - SAF 14 – Programa 01 – Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial

6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 205 **26-07-12**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo Único de la Resolución N° 081 de fecha 2 de mayo de 2012.

**COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO
PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL**

Res. N° 02 **03-08-12**

Artículo 1º.- ESTABLÉZCANSE los índices de distribución de los recursos previstos en el artículo 33º el Reglamento Interno y Ordenanza Procesal, aprobado por la Resolución N° 12/09, que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Los índices aprobados por el artículo 1º de la presente, serán de aplicación a partir de la recaudación a distribuir correspondiente al mes de agosto de 2012.

Artículo 3º.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 23/11 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

ANEXO I

**DISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 33 REGLAMENTO
INTERNO
ACUERDO INTERJURISDICCIONAL**

JURISDICCION	ÍNDICE DISTRIBUCIÓN
Total	100,0000%
28 de Julio	1,2122%
Alto Río Senguer	1,4631%
Camarones	1,3246%
Cholila	1,8577%
Comodoro Rivadavia	22,1535%
Corcovado	1,6887%
Dolavon	1,7389%
El Hoyo	1,7113%
El Maitén	2,3243%
Epuén	1,5401%
Esquel	7,1227%
Gaiman	2,3428%
Gobernador Costa	1,6717%
Gualjaina	1,4537%
José de San Martín	1,6153%
Lago Puelo	1,9741%
Paso de Indios	1,3693%
Puerto Madryn	8,9125%
Puerto Pirámide	1,1835%
Rada Tilly	1,2657%
Rawson	7,0000%
Río Mayo	1,6096%
Río Pico	1,5356%
Sarmiento	4,0000%
Tecka	1,4090%
Trelew	15,5718%
Trevelin	2,9484%

Res. Nº 03**03-08-12**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE como importe mínimo sujeto a retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos la suma de Pesos ochocientos (\$ 800), con una alícuota del dos por ciento (2%) a aplicar para todas las retenciones a efectuar por el Poder Ejecutivo Provincial como agente de retención, conforme lo estipulado en el Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, a partir del 1° de septiembre de 2012.

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la Resolución Nº 14/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y SECRETARÍA DE TRABAJO**
Res. Conj. Nº**II-186 MGyJ y VIII-41 ST****08-08-12**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Natalia Analía VEGA VILLAVICENCIO (D.N.I. Nº 27.764.001 – Clase 1980), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Planteo Básico de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

RESOLUCIONES CONJUNTAS
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO
DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**
Res. Conj. Nº**XIII-237 ME y IV-111 MFyPS****06-08-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012, en el Ministerio de Familia y Promoción Social, al agente GONZALEZ, Manuel Jesús (M.I. Nº 28.870.287 - Clase 1981), quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, un informe mensual de asistencia e inasistencias del citado agente.-

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN
E INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN
Y FOMENTO RURAL**
Res. Conj. Nº**XXIX-74 - SPG y Nº XIV-06- IAC****06-08-12**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Jessica Natalia ALVAREZ (M.I. Nº 29.037.371 – Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV - Categoría 4 – Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- El Área de personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

**SECRETARÍA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**
Res. Conj. Nº**XXVII-23 STyAP y V-85 SGG****06-08-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del día 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 en la Secretaría Privada de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, a la agente Belkis Alejandra KRESTEF FERRAROTTI (D.N.I. Nº 23.791.405 – Clase 1974) quien revista en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, Secretaría General de la Gobernación de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**
Res. Conj. Nº**V-88 SGG y IV-113 MFyPS****08-08-12**

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Cecilia Mariana GOIC (M.I. Nº 28.539.509 – Clase 1981), quien cumple funciones como Profesional. Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y MINISTERIO DE SALUD**
Res. Conj. Nº**V-111 SGG y XXI-447 MS****23-08-12**

Artículo 1°.- Adscribir a partir de la fecha del 31 de mayo 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut de la Secretaría General de la Gobernación quien colabora

rá con la Dirección General de Prensa, en relación con las actividades del Señor Gobernador en la Provincia de Buenos Aires; al agente Martín BURGOS (M.I. N° 24.546.291 – Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A - Clase I – Grado I – Categoría 9 con 40 horas semanales de labor – Ley I – N° 105, con funciones en el Nivel Central del Ministerio de Salud.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. Conj. N° XXIX-73-SPG y N° XVII-25-SC 06-08-12

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente PRADO, Mirta Ester María (M.I. N° 23.065.182 – Clase 1973), cargo Periodista Redactor – Código 3-087- Clase I Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, en la Secretaría de Cultura.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 188 22-08-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Emilio GAREIS, D.N.I. N° 11.545.582 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "Don Juan" ubicada en la Parcela 18, Fracción C, Sección B-III, Sector 5, Circunscripción 6, Departamento Rawson, Ejido de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera, asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

- a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- b) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) el señor Emilio GAREIS, deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

f) el señor Emilio GAREIS, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el señor Emilio GAREIS, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

h) Los frentes de explotación de la cantera deberán encontrarse a un distanciamiento mínimo de 300 metros de las rutas involucradas.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El señor Emilio GAREIS deberá presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 5°.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 189 22-08-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Colector cloacal en la calle Saturnino López Barrio Stella Maris de la localidad de Comodoro Rivadavia", para la etapa de construcción, presentada por FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., según Licitación Pública N° 01/12 IPVyDU, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Barrio Stella Maris de la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autoriza-

ciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-
 Artículo 3º.- La empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá:

- a. dar cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b. utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas para llevar adelante la obra.
- a) prestar atención especial en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- d. presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 4º.- El operador del sistema cloacal deberá:

- a. considerar la implementación de Plantas de Tratamiento a fin de evitar la descarga de líquidos cloacales sin tratar al mar.
- b. Realizar la limpieza y mantenimiento necesario en la estación elevadora, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y la proliferación de olores.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condicionan la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 191

22-08-12

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: Aserradero Portátil "Hernán ADRADOS", presentado por el señor Hernán Enrique ADRADOS DNI Nº 17.436.917, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Callejón Wilson, Parcela 123, localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Hernán Enrique ADRADOS, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos a la obra.-

Artículo 4º.- El señor Hernán Enrique DRADOS deberá:

- a. prestar especial atención en el manejo de combustibles y lubricantes que se realicen en la maquinaria involucrada.
- b. presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del De-

creto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio del emprendimiento.

Disp. Nº 200

23-08-12

Artículo 1º.- APRUEBESE el MANUAL DE PROCEDIMIENTO técnico administrativo ambiental que contará con SIETE (7) Anexos.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ACOSTA, SAUL CONRADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 03 de Mayo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FLORENCIO GARCIA, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "GARCIA FLORENCIO S/Sucesión Ab – Intesto (Expte. 592 Año 2012)" bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) Días (Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).

Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "TOLEDO, ALFREDO

-PALMA, ISIDORA Sucesiones Ab – Intestato” (Expte. 00077/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMA, ISIDORA para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Publicación por Tres Días.-
Esquel, 09 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, sito en Irigoyen 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: “LORENZO, ALEJANDRO TEODORO S/Sucesión” Expte. N° 1533/2012, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados de Don LORENZO, ALEJANDRO TEODORO. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) Días en el “Diario Crónica” y en el “Boletín Oficial”, de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OYARZO OYARZO, MARIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 06 de Julio de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear 505 – P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor FEDERICO LARA, en autos caratulados: “LARA,

FEDERICO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 256, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por Tres Días.-

Esquel, 21 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría de Refuerzo N° 2 que desempeña la Dra. Alicia Arbilla, hace saber a los herederos de PEDRO ACUÑA SEPULVEDA, que en los autos caratulados: “GUZMAN, VICTOR C/Herederos de Don PEDRO ACUÑA SEPULVEDA S/Usucapión” (Expte. N° 166, Año 2012) se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: “Esquel, Julio 26 de 2012.-... Por iniciado juicio ordinario de usucapión contra DON PEDRO ACUÑA SEPULVEDA y/o quienes resulten sus Sucesores.- Atento el juramento prestado a fs. 24, lo solicitado y disposiciones de los Arts. 147 y sgtes. del C.P.C.y C., cíteselos por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la zona para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarles a la Defensa Pública para que los represente (Art. 346 de la citada norma legal).-

Firmado: Dr. Omar Magallanes.- Juez Subrogante”.-
Publíquese por 2 (dos) días.
Esquel, 13 de Agosto de 2012.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 31-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo PERAL, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA en autos caratulados: “HUANQUINAO, ANA ROSA C/MC KEEN, FELIX S/Beneficio de Litigar sin Gastos” (Expte. N° 115/2012), cita y emplaza a Sr. FELIX MC KEEN, para que en término de Quince (15) Días se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 147 y ccdtes. y 346 del C.P.C.y C. conforme Ley XIII N° 5, CPCC).

Esquel, (Chubut) 26 de Julio de 2012.-
Publicación: Dos (2) Días.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 31-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Fernando Peral, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: "SALAZAR MANRIQUEZ, JOSE ELADIO C/SILVA DE CAMUSSO ANA DORA" (Expte. N° 277/2011), cita y emplaza por el término de quince días a la Sra. SILVA DE CAMUSSO ANA DORA a fin de que se presente a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Público para que lo represente Art. 147 y ccdes. y 346, Ley XIII N° 5 C.P.C.C.

Publíquese por Dos (2) Días B.O.-
Esquel, 15 de Agosto de 2012.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 31-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ O MANUEL DIAZ SERRANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 28 de Agosto de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-08-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JAUREGUI, ENRIQUE EULOGIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2012.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 31-08-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ORMISTON, MALVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Diciembre de 2011.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-08-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GIUGGIA, GLADYS GRACIELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-08-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: ELENO, MARCELINO MARTIN S/Sucesión Ab - Intestato" (Expediente 648, Año 2012) se cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten.-

Puerto Madryn, Julio 27 del 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DURAN GREGORIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 27 de Agosto de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

ANALORENABEATOVE
Secretaria

P: 28-02-12 y 03-09-12.

I: 31-08-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de Calce SRL con domicilio en Alsina 720 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados "CALCE SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 469/2012), mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. Se fija el día 01 de octubre de 2012 como fecha hasta la cual quienes se consideren acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Contador Público Juan Martín Sandoval Martínez con domicilio en Avenida Alvear 367 de la ciudad de Esquel. Se fija el día 05 de noviembre de 2012 y el día 13 de diciembre de 2012 para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general respectivamente. Se establece para el día 04 de abril de 2013 a las 10:00 hs la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la ley 24.522.

Esquel, 24 de Agosto de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario.

Publíquese por cinco (5) días.

I: 31-08-12 V: 06-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 55 – 3° Piso de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados: "COLINECUL, Adrora s/Rectificación de Nombre" (Expte. 230 – 2011), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de la Sra. ADRORA COLINECUL del cambio de nombre de ADRORA por AURORA, conforme lo solicitado en los autos referidos precedentemente, para que en el término de quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación del presente, se presenten en juicio.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por un (1) día por el término de dos (2) meses (total de publicaciones dos (2)).

Esquel, Octubre 26 de 2011.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Juez Jorge E. LONGAS, Secretaría Única a cargo de la Srta. Abogada Lucia P. GALLEGO, del departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, Piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados: "CASTELLANI NADIA ITATI S/GUARDA CON FINES DE ADOPCION" (Expediente número 40658), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a PAOLA ANABELLA CASTELLANI, para que en el término de Diez Días, con más la ampliación que por la distancia corresponda-comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor de pobres y ausentes para su representación en el proceso (Art. 145 y ss., CPC).-

NOTA: El presente edicto se publicará por el término de Dos Días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

LUCIA PAZ GALLEGO
Secretaria

I: 03-09-12 V: 04-09-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES RICARDO CRISPIN, para que dentro del plazo de Treinta Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "FLORES RICARDO CRISPIN S/Sucesión" (Expte. 1433/12).- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-09-12 V: 05-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo, de la Dra. Dra.

Helena C. Castillo, en autos: VILLA AVELINO S/Sucesión Ab – Intesto (Expte. 815 Año 2012) declara abierto el juicio sucesorio de AVELINO VILLA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establecido el art. 148 el C. P. C. C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-12 V: 05-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, (CH) a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MILLATRU, BENJAMIN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 727-2010) cita y emplaza por Treinta (30) Días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera BENJAMIN MILLATRU. Publíquese por Tres (3) Días.-

Esquel, (CH), 07 de Junio de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 03-09-12 V: 05-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Secretaria N° 4, en los autos caratulados: "Banco Galicia y Buenos Aires S.A. C/TRILLO JOSE IGNACIO S/ Ejecutivo" (Expte. N° 750/2011) notifica al Señor JOSE IGNACIO TRILLO DNI N° 32.810.692, mediante edictos que se publicará por Un Día, la parte pertinente de la sentencia que se agrega a continuación: "Trelew, 19 de Septiembre del año dos mil once. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra JOSE IGNACIO TRILLO, hasta que al acreedor, Banco Galicia y Buenos Aires S.A., se le haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 13.700) con más una tasa de interés compensatorio del 2% mensual desde la fecha de libramiento del documento de fs. 07, 06/10/09 y hasta su efectivo pago. II) Con costas al demandado vencido, regulándose los honorarios de los Dres. Emiliano Francisco CHIALVA y Jorge Francisco CHIALVA, en un 3,9% a cada uno, con más el IVA si correspondiere, los que serán aplicados en el momento que se liquiden los ac-

cesorios que se ordenan pagar en la presente ejecución, siempre que tal porcentual sea superior al mínimo establecido en el art. 7 de la Ley XIII N° 4, modificada por Ley XIII N° 15). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaria, 07 de Agosto de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 03-09-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MACAYA, JOSE LARROSA – MACAYA, JUSTINO ALFONSO S/Sucesiones ab-intestato" (Expte. N° 156/2012), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LARROSA MACAYA y JUSTINO ALFONSO MACAYA, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 29 de Junio de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 03-09-12 V: 05-09-12.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y esquina Darwin, planta baja, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaria N° 1 de la Dra. Cristina Marquez, en los autos caratulados: "GOMEZ, Cristian y Otros c/ROYO, Miguel Fernando s/Ejecución de Convenio" (197-2009), se hace saber por el término de dos días que la martillero Llanquino Berta Mariela subastará el día 07 de septiembre de 2012 a las 19:30 hs., en el domicilio ubicado en calle Mitre N° 679 planta baja de esta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, el siguiente bien: un automotor que se identifica como Dominio AQA-326, Marca PEUGEOT, Modelo 306 XR, marca motor PEUGEOT N° 10KJD82003267, Marca Chasis PEUGEOT N° VF37ALFZ930910764 tipo automotor 05 sedan 5 puertas, Modelo año 1996. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y estrados del Tribunal. Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 30%, Comisión: 5% y sellados de ley, todo en dinero en efectivo, a cargo del comprador.

Se deja constancia que el automotor se encuentra inscripto en el Municipio de Esquel, no registrando al 02/

11/2009 deuda en concepto de multas, y registrando una deuda al 04/11/2009 de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 26/100, en concepto de Impuesto a la Patente Automotor.

Para información contactarse: de lunes a viernes de 09 a 12 hs., y de 18 a 20 hs., con la martillero, al teléfono (02945)15405854, hasta el día previo a la subasta.

Esquel (Ch), 27 de Agosto de 2012.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 03-09-12 V: 04-09-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial nº 1 a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: "EVASEMA S.A. C/ PEREZ ERNESTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (Expte. 24 – Año 2011), se hace saber que por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBENZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, se procederá a la venta en pública subasta con la base (fs.129) de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266.666,66.-), y al mejor postor, dinero de contado, el siguiente bien: 1) Lote "d" de la Manzana 203 de Trelew, denominado actualmente como parcela 16 de la Mza. 9 sector 8 circunscripción 1 ejido 37 inscripto en la matrícula (01-37) 96465, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: (fs. 132) Se trata de un inmueble ubicado en Avda. Fontana 634 de Trelew, la vivienda se compone de DOS (2) dormitorios, un baño, cocina, living-comedor, con entrada vehicular y patio en regular estado de conservación.- DEUDA: (fs. 109) Al 30/05/2012 No registra deuda hasta la fecha antes mencionada.- Asimismo el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV nº 2, sobre la suma resultante del remate.- ESTADO DE OCUPACION: (fs. 132) Es ocupado por el Sr. Pérez Daniel, conjuntamente con su esposa Norma B. Díaz, con sus hijos Laura D. Pérez (según sus dichos es discapacitada) Manuel Pérez y dos hijos más que serían menores y su padre Ernesto Pérez manifestando ocupar el inmueble en calidad de propietarios.- EL REMATE: (fs. 137) Se realizará el día 10 de Septiembre del 2012 a las 9 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs en el lugar del remate.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%).- Trelew, 28 de Agosto el 2012.

MARIA TAME
Secretaria

I: 03-09-12 V: 04-09-12.

EDICTO

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Por 5 Días – Puerto Madryn (Chubut).- Se hace saber en los términos de Ley que la Señora Menéndez Cintia Gabriela, domiciliada en Misiones Nº 1449 de esta Ciudad de Puerto Madryn, transfiere libre de Pasivo, su negocio denominado "PINGÜINO DE PAPEL", destinado a la venta al por menor de artículos de Librería Infantil y juguetes varios; ubicado en Sarmiento Nº 245 de la Ciudad de Puerto Madryn; a Eduardo Juan Oliva y Norma Mónica Mighetti, con domicilio en Pangué Nº 4005 de la Ciudad de Puerto Madryn – Oposiciones de Ley Cr. Sáenz Sergio Adrián – Roque Sáenz Peña 277 P. 1-de Puerto Madryn (Chubut).-

I: 28-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Oficina de la Defensa Pública – Circunscripción Comodoro Rivadavia

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Abogado Adjunto especialidad Penal para cumplir funciones en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia – Fecha de inscripción desde el 31 de Agosto al 11 de Setiembre de 2012, ambas inclusive, en la Oficina de la Defensa Penal de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, sita en calle Monseñor D'Andrea 2161 de esta ciudad, en los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas. Será requisito para presentarse en este concurso: Poseer título de abogado con validez nacional, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como Agente Judicial (Art. 8º del Anexo a la Res. 75/08 DG); y cumplir con las demás exigencias de la Res., 75/08.-

(http://defensachubut.gov.ar/digesto/defensoria/2008/res_075.html).

IRISAMALIA MOREIRA
Defensora Jefe

I: 30-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO

"PARDO Y PARDO SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONSTITUCIÓN DE SRL "PARDO Y PARDO SRL".- Por escritura pública Nº 282 de fecha 19 días del mes de Julio del año 2012 y escritura

pública N° 288 de fecha 25 de Julio del año 2012 pasadas antes Escribana Natalia Lorena Suazo, al folio N° 643 y al folio 666 del Registro Notarial N° 6 de su adscripción, los SOCIOS: Andrés Enrique PARDO, argentino, nacido el 08/04/1987, DNI 32.923.388, CUIT 20-32923388-0, soltero, hijo de don Enrique Vicente PARDO y de Elizabeth Nancy OGGIANU, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Avenida Kennedy N° 2090 del Barrio Pueyrredón de ésta Ciudad; y Mariano Alberto PARDO, argentino, nacido el 27/08/1975, DNI 24.567.737; CUIT 20-24567737-6, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Próceres Argentinos número 263 de la localidad de Chichinales, Provincia de Rio Negro; PRIMERA: Denominación y Domicilio. La Sociedad se denomina "PARDO Y PARDO SRL" y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- SEGUNDA: Plazo. Su duración es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) La compra, venta, producción, acopio, depósito, transporte, empaque, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación y consignación al por mayor y menor de toda clase de productos, bienes y mercaderías derivados de la industria de productos alimentarios, sean perecederos o no, de la industria química, frigorífica, vitivinícola, forestal, como así también de frutas, hortalizas, verduras, legumbres, lácteos, conservas, y productos cárnicos al peso o envasados; pudiendo asumir representaciones comerciales de personas físicas y/o jurídicas radicadas en el país y/o en el exterior, productoras de bienes y mercaderías, y la instalación, explotación y administración de establecimientos comerciales para los propósitos antes señalados; almacenaje de toda clase de productos, mercaderías y bienes propios o de terceros, la explotación de toda clase de bodegas y el otorgamiento de certificados de almacenaje y depósito de mercaderías. También podrá comprar, alquilar, o subalquilar vehículos automotores, destinados al transporte y distribución de los productos. Asimismo la sociedad podrá celebrar contratos de franquicias comerciales, sea como franquicante o como franquiciado, depósito comercial, distribución, agencia y representación comercial, como de toda contratación que sea útil para la venta, acopio, depósito transporte, empaque, fraccionamiento, comercialización, distribución. Importación y exportación de productos antes mencionados, en el ámbito del país o en naciones extranjeras. Podrá realizar operaciones de compraventa, arriendo o subarriendo de inmuebles, incluso de predios rurales, locales comerciales o puestos de mercados de concentración de productos alimentarios, tanto en el país como en el extranjero y especialmente por intermedios de los convenios suscriptos o que se suscriban.- 2) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación del objeto social mencionado. Le ésta permitido a la sociedad

conservar frutas y legumbres mediante la deshidratación, desecado y congelamiento rápido de frutas y legumbres, la elaboración de mermeladas, jaleas, conservas, encurtidos, salsas y sopas, como el envasado en recipientes herméticos de frutas, lugos.- 3) Transporte: Operaciones de transporte y logística en el territorio nacional e internacional, ya sea por medio aéreo, marítimo, fluvial y/o terrestre de carga de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, de bienes muebles. Semovientes, materias primas y productos elaborados; cargas de verduras, frutas y productos alimenticios en general, especialmente los enunciados en el inciso 1): Cargas en general de cualquier tipo.- 4) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, locación, urbanización, parcelamiento y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidos los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, situados en el territorio nacional o en el extranjero. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. 5) Financieras: Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados son la actividad de la pequeñas y medianas empresas.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Mandataria, Representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las Leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.- CUARTA: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto Suscriptas por los socios en partes iguales.- QUINTA: Administración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudien-

do obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- SEPTIMA: Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- DECIMA PRIMERA: ORGANO DE FISCALIZACION: Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la Ley 19.550 de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- GERENTE: Andrés Enrique PARDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.923.388 y a Mariano Alberto PARDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.567.737, b) Establecer SEDE SOCIAL: En Avenida Kennedy número 2090 del Barrio Pueyrredón de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-09-12.

**CENTRO RETIRADOS Y PENSIONADOS
POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 40° del ESTATUTO SOCIAL "EL CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2012 a las 17:00 horas en su sede social ubicada en calle Vucetich N° 383 de esta ciudad capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (02) socios presentes para que firmen el Acta con el Sr. Presidente y Secretario respectivamente.

2°) Lectura y consideración del Acta N° 504/11 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30/09/11.

3°) Lectura y consideración de: MEMORIA ANUAL – TRATAMIENTO RESULTADO EJERCICIO 2011/2012 - BALANCE GENERAL – CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS – INVENTARIO GENERAL E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2012.

4°) Poner a consideración aumento cuota societaria.

5°) Poner a consideración y aprobación baja muebles inventarios y en desuso.

6°) Elección de tres (03) socios presentes para integrar la junta escrutadora y receptora de votos.

7°) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato, para cubrir los siguientes cargos período 2012/2014:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SEIS (6) VOCALES TITULARES
TRES (3) VOCALES SUPLENTE
DOS (2) REVISORES DE CUENTAS TITULARES
UN (1) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE

Art. 46° E.S.- La Asamblea sesionará a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere quórum indicado, se constituirá un segundo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión cualquiera fuere el número de asociados presentes, con tal que se encuentren presentes la mayoría de la Comisión Directiva.

Art. 61° E. S.- Para la elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que se realizará al efectuarse la Asamblea General Ordinaria, deberá oficializarse las listas de candidatos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario, debiendo la Comisión Directiva expedirse sobre su aceptación o rechazo en el término de tres (3) días-

TERMINO DE PRESENTACION DE LISTAS 11/9/12 A LAS 17:00 HORAS.-

HECTOR JOSE PIÑERO
Crío. Gral. (R)
PRESIDENTE

RAUL SEGUEL
Subcomisario (R)
Secretario

I: 03-09-12 V: 05-09-12.

EDICTO

**CERRO SOLO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S. A., para el día 24 de Setiembre de 2012 a las 19:00 Hs. en el local Social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inicio 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2012.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-
Publíquese por Cinco Días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETA
Presidente

I: 29-08-12 V: 04-09-12.

**SUBSECRETARIA DE
ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO**

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

EDICTO

Por el presente, la Subsecretaría de Asociativismo y Económica Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, con domicilio sito en Pasaje Garzón 17, de la localidad de Rawson, intima a las siguientes entidades para que realicen la presentación de la documentación adeudada y según el siguiente detalle:

Cooperativa de Trabajo "El Trébol" Limitada, con domicilio en Puerto Madryn, adeuda períodos desde el 31/12/06 al 31/12/11 inclusive.

Cooperativa de Vivienda "Galeno" Limitada, con domicilio en Comodoro Rivadavia, adeuda períodos desde el 31/12/09 al 31/12/11 inclusive.

Cooperativa de Trabajo "Cerro Bandera" Limitada, con domicilio en El Hoyo, adeuda períodos desde el 31/03/10 al 31/03/12 inclusive.

Cooperativa "Facundo" de Vivienda Limitada, con domicilio en Comodoro Rivadavia, adeuda períodos desde el 31/05/05 al 31/05/11 inclusive.

Cooperativa de Trabajo "Elastax" Limitada, con domicilio en Rawson, adeuda períodos desde el 31/12/10 al 31/12/11 inclusive.

La documentación a presentar comprende:

* Actas de convocatoria a Asambleas, realizadas por el Consejo de Administración.

* Memorias anuales firmadas por las autoridades de la entidad (Presidente, Secretario y Tesorero).

. Proyecto de distribución de excedente ajustado al Art. 42 de la Ley 20.337, de corresponder.

. Informes de Auditoría debidamente firmados por Contador Público Nacional.

. Estados Contables, conteniendo cuadros seccionales de resultado, firmados por las autoridades de la entidad (Presidente, Secretario y Tesorero).

. Informes del Síndico debidamente firmados.

. Cualquier otra documentación que se relacione con los puntos del orden del día tratados en la/s Asamblea/s.

. Acta/s de Asamblea/s de Asociados.

. Acta/s de Concejo de Administración s/distribución de cargos.

Publiquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Rawson, Chubut, 07 de Agosto de 2012.-

Lic. JUAN MARTIN RIPA

Subsecretario de Asociativismo
y Económico Social
Secretaría de Trabajo

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente LEIVA, Natalia Mabel (DNI N° 29.858.506) de lo dispuesto por el Decreto N° 1044/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)".

VISTO: El Expediente N° 4869-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente LEIVA, Natalia Mabel, quien posee cinco (5) horas cátedra en PROSEPA – Oficina N° 3006 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la mencionada docente se encuentra en situación irregular desde el 12 de marzo de 2010 por haber concluido su licencia Artículo 31° inciso e), sin goce de haberes, que venía usufructuando desde el 11 de marzo de 2009 hasta el 11 de marzo de 2010, y no haberse presentado a retomar tareas ni regularizado su situación;

Que según constancias obrantes en el presente Expediente, se efectuó la intimación sin que la misma regularice su situación;

Que por lo expuesto corresponde aplicar la sanción de cesantía de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII - N° 25 , Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII – N° 20 , Artículo 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno informa que la docente no mantiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V – N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente LEIVA, Natalia Mabel (M.I N° 29.858.506 – Clase 1983), por aplicación de la Ley VIII - N° 25, Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII – N° 20, Artículo 77º, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62º y 113º.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

PATRICIA ELBATEJERO
Jefa Dpto. Administrativo

I: 27-08-12 V: 07-09-12.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.959.197,40.-
Facultad Regional Chubut.
“Laboratorio de Pesca”
Puerto Madryn. Chubut.

Consulta y Venta de pliegos:

A partir del 27/08/2012 al 14/09/2012.

Fecha y hora de apertura:

26/09/2012 a las 13:00 HS.

Valor del Pliego: \$ 6.959.-

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional.

Facultad Regional Chubut.

Av. Del Trabajo 1536, Puerto Madryn

Provincia del Chubut.

Tel: (02965) 45-4345.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
Y PESCA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

I: 27-08-12 V: 14-09-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDA TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 147 Viviendas

Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.920.500,34

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno.

N° de Lic.: 19/12 – RI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica

Cant.: 21

Presupuesto Oficial: 8.421.274,15

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución: 8.421.274,15

Valor del Pliego: 8421

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 19/12 – RII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica

Cant.: 36

Presupuesto Oficial: 12.242.453,42

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución: 11.300.726,24

Valor del Pliego: 12.242

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 19/12 – RIII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica

Cant.: 35

Presupuesto Oficial: 11.946.518,52

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución: 11.027.555,56

Valor del Pliego: 11.946
 Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 20/12

Localidad: El Maiten
 Nombre del Proyecto: 12 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 12
 Presupuesto Oficial: 4.266.539,07
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 5.119.846,88
 Valor del Pliego: 4.266
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 21/12

Localidad: Corcovado
 Nombre del Proyecto: 10 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 10
 Presupuesto Oficial: 3.816.768,31
 Plazo Ejec.: 240
 Capacidad de Ejecución: 5.725.152,46
 Valor del Pliego: 3.817
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 22/12

Localidad: Cushamen
 Nombre del Proyecto: 18 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 18
 Presupuesto Oficial: 6.493.444,36
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 7.792.133,23
 Valor del Pliego: 6.493
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 23/12

Localidad: Río Pico
 Nombre del Proyecto: 15 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 15
 Presupuesto Oficial: 5.733.502,51
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 6.880.203,02
 Valor del Pliego: 5.733
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

Todos los precios son a JULIO 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-08-12 V: 03-09-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE RECTIFICACION**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 291 Viviendas.
 Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
 Presupuesto Oficial Total: \$ 112.959.201,69.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

N° de Lic.: 09/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa CO.VI.DI.AR.
 Cant.: 30
 Presupuesto Oficial: \$ 11.837.643,51.-
 Plazo Ejecución: 360
 Capacidad de Ejec.: \$ 11.837.643,51.-
 Valor del Pliego: \$ 11.838.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 10/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Km. 12.
 Cant.: 40
 Presupuesto Oficial: \$ 16.389.528,28.-
 Plazo Ejecución: 390
 Capacidad de Ejec.: \$ 15.128.795,34.-
 Valor del Pliego: \$ 16.390.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 11/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Standart Norte.
 Cant.: 53
 Presupuesto Oficial: \$ 19.760.266,45.-
 Plazo Ejecución: 450
 Capacidad de Ejec.: \$ 15.808.213,16.-
 Valor del Pliego: \$ 19.760.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 12/12

Localidad: Gastre
 Nombre del Proyecto: 10 viviendas.
 Cant.: 10
 Presupuesto Oficial: \$ 3.790.527,78.-
 Plazo Ejecución: 300
 Capacidad de Ejec.: \$ 4.548.633,34.-
 Valor del Pliego: \$ 3.790.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 13/12

Localidad: Esquel
 Nombre del Proyecto: 32 viviendas Duplex.
 Cant.: 32
 Presupuesto Oficial: \$ 13.911.614,73.-
 Plazo Ejecución: 390
 Capacidad de Ejec.: \$ 12.841.490,52.-
 Valor del Pliego: \$ 13.911.-
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 14/12

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: Sindicato S.E.T.I.A.
 Cant.: 34
 Presupuesto Oficial: \$ 13.158.049,55.-
 Plazo Ejecución: 390
 Capacidad de Ejec.: \$ 12.145.891,89.-
 Valor del Pliego: \$ 13.158.-
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 15/12

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.
 Cant.: 10
 Presupuesto Oficial: \$ 3.716.121,86.-
 Plazo Ejecución: 240
 Capacidad de Ejec.: \$ 5.574.182,79.-
 Valor del Pliego: \$ 3.716.-
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/12

Localidad: Puerto Madryn
 Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.
 Cant.: 24

Presupuesto Oficial: \$ 9.041.579,63.-
 Plazo Ejecución: 360
 Capacidad de Ejec.: \$ 9.041.579,63.-
 Valor del Pliego: \$ 9.042.-
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 17/12

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: Sindicato U.O.C.R.A.
 Cant.: 26
 Presupuesto Oficial: \$ 9.941.838,16.-
 Plazo Ejecución: 360
 Capacidad de Ejec.: \$ 9.941.838,16.-
 Valor del Pliego: \$ 9.942.-
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 18/12

Localidad: Camarones
 Nombre del Proyecto: 32 viviendas
 Cant.: 32
 Presupuesto Oficial: \$ 11.412.031,74.-
 Plazo Ejecución: 390
 Capacidad de Ejec.: \$ 10.534.183,14.-
 Valor del Pliego: \$ 11.412.-
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación local correspondiente a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-08-12 V: 05-09-12.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

Licitación Pública N° 02/12 - MP
 Expediente N° 000063/12 - MP

Objeto del llamado: "Adquisición de Camperas" para el personal afectado al Servicio Provincial de Ma-

nejo del Fuego, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, Servicio Provincial de Manejo del Fuego – SSB – Esquel.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/12 –MP

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Avda. 09 de Julio N° 280 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

Autoridad: Ministerio de la Producción, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 09 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103.-

El día 17 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hs.-

Recepción de sobres has las 10:00 Hs. del día de la apertura.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00.)-

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)-

Plazo de Entrega: Treinta (30) Días.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliegos: Pesos Doscientos (\$ 200).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones – Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.-

Teléfono: (0280) 482-603/482-607 Int.-230/327.-

I: 31-08-12 V: 06-09-12.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 03/12 – MP Expediente N° 000064/12 – MP

Objeto del llamado: “Adquisición de dos (2) Camionetas – Tipo Pick Up, doble cabina 4X4 0 Km”, para ser asignada al Proyecto Bosque Nativo – SSB Esquel.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/12 –MP

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Avda. 09 de Julio N° 280 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

Autoridad: Ministerio de la Producción, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 09 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103.-

El día 17 de Septiembre de 2012 a las 11:00 Hs.-

Recepción de sobres hasta las 11:00 Hs. del día de la apertura.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.000,00.)-

Garantía de Oferta: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700.-)-

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) Días corridos.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones – Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.-

Teléfono: (0280) 482-603/482-607 Int.-230/327.-

I: 03-09-12 V: 07-09-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaria del suscripto, pone en conocimiento de que se ha iniciado ante este Juzgado por la Sra. QUINTUQUEO, MARCIANA un trámite judicial a fin de modificar su nombre, ordenándose la publicación de dicha petición mediante edictos que se publicarán Una vez (1) por mes en el lapso de Dos (2) Meses, en el diario “El Chubut” y el Boletín Oficial, el auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “...Trelew, 13 de Junio de 2012. Publíquese la petición efectuada por la Sra. QUINTUQUEO en el Boletín Oficial y en el diario “Chubut” una vez por mes, en el lapso de dos meses... “ en los autos: “QUINTUQUEO MARCIANA S/Modificación de Nombre”, (Expte. N° 519 – Año 2012).

Trelew, Ch. 06 de Julio de 2012.-

SILVIA T. APAZA DE GRANJA
Juez de Familia

P: 03-08-12 y 03-09-12.